CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Valle
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.5702697
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2023
OBJETO	"Contratar el servicio de Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) ambulatorio u hospitalario, con el fin de garantizar la red que cubra la demanda de los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Valle del Cauca, para la atención integral en los servicios requeridos.".
CONTRATISTA	CLINICA IMBANACO SAS
CC o NIT	890.307.200-5
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será en la ciudad de Cali.
FECHA DE INICIO	29/12/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	plazo de ejecución del contrato será de dos (02) años y siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto disponible lo primero que ocurra sin exceder el 29 de julio de 2026, el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única). En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.855.874.691
VALOR TOTAL CONTRATO AÑO RESERVAS 2023 - AÑO 2024 +ADICONES	$ 1.124.340.778
ADICION NRO. 1	$ 337.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 674.863.524

FORMA DE PAGO	Se cancelará de la siguiente manera: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	No 5
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/06/2025 al 31/08/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES		**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1	Cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad vigente para prestadores de servicios de salud.	Se realizó verificación en el REPS, obligación verificada y evaluada durante la etapa precontractual	El cumplimiento de la obligación puede ser verificada en el siguiente enlace: https://prestadores.minsalud.gov .co/habilitacio n/ consultando el nit: 890.307.200-5
2	El prestador deberá disponer de recurso humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades y/o procesos objeto de la presente convocatoria. La atención se prestará buscando los mejores estándares de oportunidad, integridad, suficiencia y continuidad en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad con énfasis en actividades, procedimiento, intervenciones y guías de atención	la entidad da cumplimiento a la obligación verificable en el estándar de habilitación de Talento Humano, según la Res. 3100 de 2019 verificada por el ente territorial. El SENA considera que el prestador cumple con este requisito dado que evaluó el requerimiento en la etapa precontractual.	El cumplimiento de la obligación puede ser verificada en el siguiente enlace: https://prestadores.minsalud.g ov.co/habilitacio n/ consultando el nit: 890.307.200-5 La clínica Imbanaco cuenta con una planta activa de más de 3400 personas entre especialistas, personal de consultorios, empleados, y personal de las firmas contratistas

	de carácter educativo e informativo, individual que permita conocer los canales de comunicación para acceder a los servicios.		
3	Garantizar la prestación y atención 24 horas para pacientes que requieran atención en urgencias que logren impactar los factores de riesgo.	El contratista para dar cumplimiento a esta obligación cuenta con una IPS propia ubicada en la ciudad de Cali para la atención en los servicios de alta complejidad en las diferentes especialidades, debidamente habilitado. La consulta de urgencia 24 horas se encuentra habilitada de acuerdo a la resolución 3100 del 2019.	La IPS ofertada por el contratista cuenta con áreas para la atención de urgencias, hospitalización, consulta externa, cirugías ambulatorias y otros servicios ambulatorios de alta complejidad.
4	Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos, insumos medicamentos y material médico adecuados para la atención del usuario. Los elementos de protección personal que se usen durante la atención Y/o consulta resultada de los protocolos de bioseguridad por la emergencia sanitaria por COVID 19 son responsabilidad del prestador, el SENA no hace reconocimiento de estos teniendo en cuenta que el servicio médico asistencial no compensa ante el ADRES. En Caso de daño algún equipo biomédico, el contratista debe garantizar plan de contingencia, así como en caso de	El contratista dentro de su proceso de habilitación cumple con los requerimientos técnicos de los equipos biomédicos.	hojas de vida de equipo biomédico condición verificada en la etapa precontractual y certificación firmada por el representante legal donde se estipula que se cuenta con contrato para el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos.

	falta de personal con el fin de asegurar del desarrollo de los servicios contratados.		
5	El contratista debe contar con los procesos, procedimientos, protocolos y guías de manejo que garanticen el desarrollo de las actividades contratadas en forma estandarizada de acuerdo con los requerimientos de habilitación y podrán ser solicitados por el SENA en caso de considerar el requerimiento.	Se realizó verificación en el REPS, obligación verificada y evaluada durante la etapa precontractual	El cumplimiento de la obligación puede ser verificada en el siguiente enlace: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ consultando el nit: 890.307.200-5
6	El contratista deberá indicar por escrito que mecanismo (tiempo de respuesta, nombre del funcionario a cargo y email utilizará para evaluar las quejas y/o posibles eventos adversos)	La contratista adjunta formato de persona de contacto administrativo: Yensi Viviana Muñoz gccontratacion.imb@qironsalud.co	
7	El contratista deberá enviar el listado de insumos y medicamentos vigente cada periodo de tiempo durante la ejecución del contrato con el fin de validar la facturación recibida.	En la etapa precontractual adjuntaron el documento inicial denominado archivo oferta económica, hoja medicamentos dispositivos y material, cada dos meses deberán enviar el listado actualizado al correo de facturacionavallesma@sena.edu.co	La información inicial reposa en la plataforma SECOP II.
8	El contratista deberá anexar a la oferta el listado de especialidades ofertadas para asignación de citas médicas.	La información fue enviada dentro del portafolio amplio y completo de Clínica Imbanaco.	portafolio amplio y completo de Clínica Imbanaco, cargado dentro de la oferta dentro de la plataforma SECOP II.
9	La prescripción de medicamentos para patologías crónicas se deberá realizar por un mes. El	El contratista se acoge a la norma vigente sobre prescripción de	

	servicio médico del SENA no tiene dentro de su cobertura medicamentos herbolarios ni fito terapéuticos ni protectores solares, ni medicamentos que se encuentren en el Invima como cosméticos, los medicamentos de control de fondo rotatorio de estupefacientes deben ser formulados en el formato de control especial.	medicamentos, dando cumplimiento a la obligación.	
10	Entregar las recomendaciones de egreso para todas las consultas y postoperatorios y preparación para la toma de cada uno de los exámenes, en el caso de terapia física planes de manejo casero que permitan la continuidad y corresponsabilidad por parte del usuario en su recuperación estos deben ser entregados a cada paciente posterior al proceso de atención.	El contratista entrega las recomendaciones correspondientes a los beneficiarios durante la consulta.	Información que puede ser verificada en el aplicativo SPU dentro de la historia clínica.
11	El contratista debe responder por los daños y secuelas ocasionados a pacientes o terceros como consecuencia de una vulneración a su seguridad.	En caso de presentarse inconformidades en la atención o procedimientos se remitirá comunicación por eventos adversos a la entidad. Obligación cubierta a través de la póliza de civil extracontractual en caso de un evento adverso comprobable.	N/A
12	Las tarifas para reconocer a las Entidades contratadas por estos servicios serás las tarifas establecidas en el momento de la contratación, se garantizará la	Obligación verificada en la etapa precontractual, con el envío del anexo tarifario, la auxiliar de facturación revisa que se	Anexo tarifario de la etapa precontractual. Facturas

	regulación de precios para los servicios (medicamentos, laboratorios establecidos por el Ministerio de salud)	dé cumplimiento con las tarifas reguladas por el ministerio de salud, en caso de presentarse observaciones se realizan las objeciones correspondientes.	
13	Atender las solicitudes requerimientos y rendición de informes que autoridades competentes realice en coordinación con la entidad contratante.	El contratista cumple con el envío de informes o reportes solicitados por el Servicio Médico Asistencial.	Informes reposan en correo electrónico del Servicio Médico Asistencial
14	El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio médico asistencial presentando los siguientes documentos: carne vigente, documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menore de edad. Orden de atención para servicios.	El contratista prestó los servicios a los beneficiarios que presentaron las ordenes de atención debidamente diligenciadas por el SENA.	El contratista para el periodo de cobro presentó 42 facturas, para la verificación de esta información revisar el formato de relación de servicios prestados dentro de la carpeta GC.
15	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la oficina del grupo de servicio médico del SENA Regional Valle en horario hábil, Se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS y la tarifa contratada., se permite la radicación de las facturas vía correo electrónico a los correos pactados al inicio de ejecución del contrato. Para enviar la factura debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas, lo	El contratista presentó facturación por valor de $22.999.321 facturación radicada en Onbase por servicios prestados en el mes de JUNIO, JULIO, AGOSTO de 2025 según tarifas pactadas. Las facturas se encuentran cargadas en la plataforma SECOP 2 en el ítem EJECUCION DEL CONTRATO junto	- Relación Servicios - Relación de Cuentas - Relación de Facturación -Certificación de aporte para fiscales emitida por el Revisor Fiscal de la Entidad.

	siguiente #$ luego el código de identificación de la Entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con #$ debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-923010, contrato xxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y crédito público, con el fin que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.	con los demás documentos requeridos para el proceso de pago.	
16	En caso de ofertar sedes estas deben mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas civiles o sanitarias, o quienes hagan sus veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde se preste el servicio durante toda la ejecución del contrato.	Se realizó verificación en el REPS, obligación verificada y evaluada durante la etapa precontractual	El cumplimiento de la obligación puede ser verificada en el siguiente enlace: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ consultando el nit: 890.307.200-5, opción sedes.
17	Abstenerse de emitir formula o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.	Durante el mes objeto de cobro no se presentó ningún caso de suplantación, fraude o irregularidad que no permitiera la prestación del servicio por irregularidades.	

18	Abstenerse de prestar la atención o procedimientos a los usuarios sin la autorización previa del médico asesor.	Durante el mes objeto de cobro los servicios hospitalarios fueron prestados con las debidas autorizaciones por parte del SENA, salvo las atenciones de urgencia del paciente presenta documento de identidad y carne del servicio médico	
19	Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Durante el mes objeto de cobro no se presentó ningún caso de suplantación, fraude o irregularidad que no permitiera la prestación del servicio por irregularidades.	
20	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Certificación ARL de implementación del SG-SST. Esta obligación se verifica dentro del Formato de Verificación de Criterios. GCCON-AN-001 versión 4.
21	Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de	El contratista presentó protocolo de bioseguridad	Protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención verificable dentro de la carpeta GF y el

	acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.	implementado en la entidad.	formato GCCON-AN-001 versión 4.
22	Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	El contratista cumple con el registro del certificado de disposición final de residuos hospitalarios dentro de la carpeta GF.	Certificado de disposición final de residuos sólidos que puede ser consultados en el aplicativo SECOP dentro de la carpeta GF e información que puede ser verificada en el formato GCCON-AN-001 versión 4.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA	NUMERO INTERNO O DOCUMENTO SIIF	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
4/6/2025	16301007	CEE2720	$ 186,500			
6/6/2025	16300795	FCD58288	$ 540,600			
8/6/2025	16300978	FCD58448	$ 135,300			
9/6/2025	16300930	FCD58626	$ 135,300			
11/6/2025	16301130	UF189951	$ 133,900			
6/18/2025	16293762	CED27916	$ 135,300			
6/19/2025	16293325	CED27962	$ 186,500			
6/18/2025	16293204	CEE3044	$ 135,300			
6/18/2025	16293513	CEP54375	$ 93,300			
6/20/2025	16293373	FCD59152	$ 106,900			
6/20/2025	16293155	FCD59153	$ 79,100	**$ 337,867,760**	**$ 336,995,764**	**50%**
6/24/2025	16293125	FCD59305	$ 135,300			
6/19/2025	16293086	PFP23641	$ 693,500			
28/04/2025	16301196	CF123532	$ 135,300			
7/10/2025	17041474	CEP55616	$ 166,600			
7/9/2025	16785630	BVA351	$ 77,000			
7/18/2025	16785632	CED28937	$ 135,300			
7/17/2025	16785631	QTC21833	$ 184,800			
7/21/2025	17030040	CED29008	$ 93,300			
7/22/2025	17030143	CEP56288	$ 186,500			

7/21/2025	17029856	FCB52811	$ 135,300
7/21/2025	17029751	FCB52812	$ 135,300
7/21/2025	17029946	FCB52813	$ 135,300
7/21/2025	17030083	FCD60444	$ 106,900
7/18/2025	17029760	MNB3390	$ 2,083,800
7/21/2025	17029770	PFP24082	$ 172,100
7/25/2025	16125496	CEL2506	$ 135,300
7/2/2025	16125502	CEP55192	$ 135,300
6/26/2025	16125501	FCD59426	$ 78,000
6/26/2025	16125500	ICX127311	$ 8,320,000
6/25/2025	16125483	URB104588	$ 2,206,642
7/25/2025	17093208	CED29383	$ 93,300
7/24/2025	17093204	CEH2417	$ 93,300
7/21/2025	17093201	FCD60445	$ 106,900
7/25/2025	17093206	URB107452	$ 1,334,966
8/5/2025	17292025	CED29711	$ 186,500
8/11/2025	17292029	CEP57648	$ 186,500
8/5/2025	17292026	CF126584	$ 135,300
8/4/2025	17292023	IRD24791	$ 202,000
8/8/2025	17292027	UEA4016	$ 1,107,200
8/15/2025	17630726	USP214896	$ 346,613
7/7/2025	16785626	IRA76113	$ 1,887,200
		TOTAL FACTURACION	$ 22,999,321

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Tras la revisión efectuada, se constató que el contratista CLINICA IMBANACO S.A.S presentó la certificación de parafiscales. Este documento fue verificado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, en concordancia con las disposiciones contractuales vigentes

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURAMERICANA		
NRO. DE PÓLIZA	3817035–6		
CERTIFICADO O ANEXO	01215871511		
FECHA EXPEDICIÓN	05/08/2024		
FECHA APROBACIÓN	08/08/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/12/2023	29/01/2027	438.574.938,20
Devolución del pago anticipado	29/12/2023	29/07/2029	219.287.469,10
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	29/12/2023	29/11/2026	438.574.938,20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Chubb seguros Colombia S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	65920		
CERTIFICADO O DE ANEXO	12006592000001		
FECHA EXPEDICIÓN	30/03/2024		
FECHA APROBACIÓN	30/04/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**30/03/2024**	**30/03/2025**	10.000.000.000,00

1.1 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato CO1.PCCNTR.5702697 que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.2 Solicitud de modificación

No aplica

6. CERTIFICACIÓN

Que de conformidad con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5702697 29/12/2023, con número de Certificado de Registro Presupuestal SIIF: 125 del 2025-01-08, suscrito con CLINICA IMBANACO SAS, identificado con Nit: 890.307.200-5 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de Instituciones

prestadoras de servicios de salud (IPS) ambulatorio u hospitalario, con el fin de garantizar la red que cubra la demanda de los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Valle del Cauca, para la atención integral en los servicios requeridos.". Que el contratista presentó la facturación con las órdenes de atención debidamente firmadas por los beneficiarios, las cuales reposan SECOP II, como soporte a la facturación radicada por el contratista y han sido revisados por Martha Arevalo, Auditor Médico y Andrés Mauricio Chavez Auxiliar de Facturación, las facturas para pagar corresponden al periodo de los meses abril, mayo y junio del 2025, por valor **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($22.999.321)** el contratista realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

7. OBSERVACIONES

Como supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5702697, adjunto evidencias del cumplimiento de las obligaciones: PARA EL PRESENTE MES NO SE REPORTARON OBSERVACIONES.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, a los 12 del mes de septiembre del 2025.

JAIR LOPEZ ROA
Coordinador Servicio Médico Asistencial

Elaboró: Andrés Mauricio Chávez- Contratista Apoyo Administrativo SMA
Revisó: Kelly Johana Rengifo- Contratista Apoyo Administrativo SMA